

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
16892/2024	La Junta de Gobierno Local	26/06/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en la fecha arriba indicada, de acuerdo con los archivos existentes en las dependencias municipales, vista la documentación puesta a disposición del expediente de referencia con los informes obrantes en el mismo emitidos por los técnicos responsables, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA O REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE USO RESIDENCIAL Y DE VIVIENDA PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE AYUDA A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE Y EN EL MARCO DE C02.I01 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT-GENERATION-EU, EXPTE. 21366/2026.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO



Prevía declaración de urgencia alegada por el Sr. Presidente, motivada por la finalización del plazo, el lunes, de conformidad con lo establecido en el art. 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL.

1º.- Propuesta del Concejal-Delegado de Infraestructuras y Obras, de fecha 30 de abril de 2024.

2º.- Propuesta de Convocatoria y bases.

3º.- Informe técnico suscrito por el Ingeniero de Caminos Municipal, D. Juan Pablo Nieto Mazarrón de fecha 30 de abril de 2024.

4º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2024, de aprobación de las citadas bases y de convocatoria de las ayudas.



5º.- Publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 17 de julio de 2024, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de fecha con el nº 764514.

6º.- Adenda al convenio aprobada por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2026.

7º.- Adenda firmada por el Ayuntamiento con fecha 23 de junio de 2026.

8º.- Propuesta de modificación de las bases, de acuerdo con el contenido de la adenda aprobada, de fecha 23 de junio de 2026.

9º.- Informe jurídico **favorable** suscrito con fecha 24 de junio de 2026 por el Director General de la Asesoría Jurídica dicha propuesta con base en la siguiente fundamentación jurídica:

Primero.- El objeto de las bases es regular el otorgamiento de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso residencial y de vivienda previstas en el programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, NEXT-GENERATION-eU, En el entorno residencial de La Colonia de Las Vírgenes del Municipio de Las Rozas de Madrid, en el ejercicio de la competencia municipal establecida en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su apartado a) establece que el Ayuntamiento tiene competencias propias en materia de..... Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.

Segundo.- Por procedimiento de concurrencia no competitiva se entiende aquel en virtud del cual las ayudas se otorgarán atendiendo únicamente a su fecha de presentación, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las bases y convocatoria, así como la existencia de disponibilidad presupuestaria. Este procedimiento viene amparado en el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tercero.- En virtud de la adenda aprobada y formalizada, el plazo de ejecución de las obras se amplía hasta el día 30 de junio de 2028 e iniciadas antes del 31 de diciembre de 2026.

Ambas circunstancias son las que motivan la modificación de las bases de la convocatoria con objeto de aquellas éstas a aquellas.

Cuarto.- La modificación de las bases deberán ser publicadas, además de un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, como máximo el día 30 de junio de 2026, según se indicó por correo electrónico remitido por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid, así como en la página web municipal, así como en el portal de transparencia.

Quinto.- Con carácter previo debe estar publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la adenda aprobada y firmada por el Ayuntamiento. Dada la brevedad de fechas entre la firma de la misma y el plazo máximo para publicar la modificación de las bases que impide que estas sean

CERTIFICADO JGL
Número: 2026-1027 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: AP27J34W57LJHET7KMW25NMQ9
Verificación: <https://sede.lasrozas.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



publicadas una vez firmada la adenda (entre el día de hoy y el 30 de junio de 2026 restan 3 días hábiles), la eficacia del acuerdo de modificación de las bases queda suspendida hasta la efectiva publicación de la adenda aprobada y firmada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4392 de 24 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN

1º.- Aprobar la modificación de las bases de subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso residencial y de vivienda previstas en el programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, NEXT-GENERATION-EU, En el entorno residencial de la Colonia de las Vírgenes del Municipio de Las Rozas de Madrid, en los siguientes términos:

- Modificación del artículo 8º, actuaciones subvencionables: Los plazos de ejecución deberán estar alineados con los objetivos CID marcados por el PRTR, por lo que, la ejecución de las actuaciones tendrá que haber finalizado, y estar justificadas, antes del 30 de junio de 2028.

-Modificación del artículo 11º, plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables: El plazo para ejecutar las obras para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en los edificios que se acojan a las ayudas de este programa no podrá exceder del 30 de junio de 2028. Así mismo, antes de esta fecha deberán haberse entregado la documentación justificativa de las actuaciones conforme al artículo 20 de la presente convocatoria. Las actuaciones de rehabilitación de edificios deben estar iniciadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

- Modificación del artículo 14: Forma de presentación de las solicitudes: Se podrán solicitar anticipos de hasta el 50% de la ayuda concedida.

2º.- La eficacia de la anterior modificación de bases queda demorada hasta la publicación de la adenda del convenio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

3º.- Publicar la modificación de las bases en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, en la página web municipal, así como en el portal de transparencia.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de su razón y demás efectos en el expediente y de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJEL, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, en Las Rozas de Madrid, en el día de la fecha de la firma.

En la ciudad de Las Rozas de Madrid, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CERTIFICADO JGL
Número: 2026-1027 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: AP27J34W57LJHET7KMW25NMQ9
Verificación: <https://sede.lasrozas.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

